

Expediente: **563/10**

Carátula: **LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - NAVARRO, MARGARITA CELINA-DEMANDADA

900000000000 - NAVARRO, HECTOR HUMBERTO-DEMANDADO

900000000000 - NAVARRO, JOSE MANUEL-DEMANDADO

30716271648834 - NAVARRO, JOSEFA-DEMANDADO

20311278321 - LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 563/10



H20701580721

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL) s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 563/10.-

Concepción, 13 de diciembre de 2022.-

Atento a las constancias de autos y a fin de evitar nulidades, previo a resolver corresponde la realización de los siguientes trámites:

1.- Córrase traslado de la demanda y sus ampliaciones al Sr. Héctor Humberto Navarro en su domicilio real sito en calle Aviador Valdez N° 529 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires y al Sr. Manuel José Navarro en su domicilio de calle 53, Número 3708, Barrio Marítimo, Hudson, provincia de Buenos Aires. Todo ello atento al decreto de fs. 144 de fecha 17/05/2012.-

2.- Líbrese oficio al Juzgado Federal Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio del ciudadano Andrés Roberto Argañaraz, L N° 3.468.398, atento a que figura como adquirente del inmueble padrón N° 91.924 (fs. 107). En el caso de que hubiera fallecido, deberán remitirse oficios a Mesas de Entradas de los distintos centros judiciales de la provincia a fines de que informen si existen sucesorios abiertos respecto del mismo.

3.- Líbrese oficios a Mesas de Entradas del Centro Judicial Capital, Monteros y Banda del Río Salí a fines de que informen si existen sucesorios abiertos a nombre de Josefa Navarro y en su caso, juzgado en el que tramita.

4.- Atento a que los Sres. Margarita Celina Navarro, Héctor Humberto Navarro y Manuel José Navarro no constituyeron domicilio digital, téngase a los mismos por constituido en los estrados judiciales digitales (art. 32 CPCCCT).

5.- Suspéndanse los plazos procesales hasta el cumplimiento de lo ordenado.

JIM.-

Actuación firmada en fecha 16/12/2022

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.